Gobierno de Canarias

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda
Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración

REGISTRO DE RESOLUCIONES
NUMERO: 922
LIBRO/FOLIO Nº 1936
FECHA: 24/11/2009

CNCP/jmmm.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales formulada por **Don JOSE F. CONCEPCION RODRIGUEZ** en representación de la **ASOCIACION DISCAPACITADOS DEL SUR** y examinado el correspondiente expediente, resultan relevantes los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de octubre de 2009, se presentó en la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales de la **ASOCIACION DISCAPACITADOS DEL SUR.**

SEGUNDO.- Con fecha 20 de Noviembre se emite informe favorable de la Técnico del Servicio de Gestión y Asuntos Generales.

TERCERO.- Revisado el expediente por esta Viceconsejería se observa que la **ASOCIACION DISCAPACITADOS DEL SUR** cumple con los requisitos exigidos para su inscripción como Entidad Colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración es competente para conocer de la presente solicitud en virtud de lo establecido en el artículo 6.11 del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales en relación con el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica; así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/1986, de 4 de abril, por el que se constituye y regula el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de general aplicación.

TERCERO.- Estimando que el fin de la entidad **ASOCIACION DISCPACITADOS DEL SUR** se corresponde con las mencionadas en el artículo 4 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 1 del citado Decreto 63/1986, de 4 de abril.

Es por lo que,

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3
Edf. El Cabo, Planta 5ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfnos: 922 47 70 00
Fax: 922 47 54 00

C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18
Edf. Usos Múltiples II, Planta 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 30 60 00
Fax: 928 30 63 96

REGISTRO DE RESOLUCIONES	
NUMERO:	922
LIBRO/FOLIO Nº	1937
FECHA:	24/11/2009

RESUELVO

Inscribir en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales a la **ASOCIACION DISCAPACITADOS DEL SUR**, con el número **LP/GC/03/976**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Socia, Juventud y Vivienda, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de noviembre de 2009

Viceconsejera de Bienestar Social e Inmigración
Natividad Cano Pérez